


Cód. FO-FOCI-079	Formato FO-FOCI Resolución	 Alcaldía de Medellín
Versión. 1		

## RESOLUCIÓN N° 201850068429 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018


### POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR DIGNATARIOS DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO EL COMPROMISO DE LA COMUNA 2- POPULAR 1 DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN 201850036747 DEL 15 DE MAYO DE 2018

#### EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

En ejercicio de las competencias delegadas en calidad de entidad de vigilancia, inspección y control de los organismos comunales de primer y segundo grado de la ciudad de Medellín, y especialmente las conferidas por el artículo 1° de la Ley 753 de 2002, Ley 1437 de 2011, la Ley 743 de 2002, el Decreto 1066 de 2015, el Decreto de Delegación Municipal N° 1688 de 2016 y

#### ANTECEDENTES

1. Que la Secretaría de Participación Ciudadana en virtud de la competencia otorgada por el artículo 50 de la Ley 743 de 2002 y los artículos 2.3.2.2.4 y 2.3.2.2.9 del Decreto 1066 de 2015, mediante Resolución N° 201850036747 del 15 de Mayo de 2018, suspendió temporalmente inscripción de los señores LUIS CARLOS RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía 71361405, DEISY LILIANA ZAPATA MONTOYA, identificada con cédula de ciudadanía 1017137696 y SILVIA ROSA CORREA MEJIA, identificada con cédula de ciudadanía 32559746, dignatarios de la Junta de Acción Comunal Barrio El Compromiso de la Comuna 1 – Popular 1 del Municipio de Medellín, realizada mediante la Resolución N° 435 del 28 de junio de 2016, con el unico propósito de velar y garantizar que el patrimonio del organismo comunal no siga siendo afectado y hasta tanto se conozcan los resultados de las acciones administrativas que adelanta la Secretaria de Participación Ciudadana a través de la Unidad de Vigilancia, Inpección y Control, con relación a los presuntos incumplimiento de los estatutos y de la Ley, sanciones que se aplican por los motivo expuestos en la parte motiva de la Resolución mencionada.
2. Que la Resolución N° Resolución N° 201850036747 del 15 de Mayo de 2018, fue notificada a los dignatarios en mencionado anteriormente en las siguientes fechas:
  - LUIS CARLOS RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía 71361405, en calidad de Presidente de la Junta de Acción Comunal Barrio El Compromiso de la Comuna 1, mediante notificación personal el 9 de julio de 2018.

Cód. FO-FOCI-079	Formato FO-FOCI Resolución	 Alcaldía de Medellín
Versión. 1		

- DEISY LILIANA ZAPATA MONTOYA, identificada con cédula de ciudadanía 1017137696, en calidad de tesorera de la Junta de Acción Comunal Barrio El Compromiso de la Comuna 1, mediante notificación personal el día 21 de junio de 2018.
  - SILVIA ROSA CORREA MEJIA, identificada con cédula de ciudadanía 32559746, en calidad de Fiscal de la Junta de Acción Comunal Barrio El Compromiso de la Comuna 1, mediante notificación personal el 21 de junio de 2018.
3. Que el señor LUIS CARLOS RODRIGUEZ, actuando dentro del término legal, mediante el radicado 201810220225 del 24 de julio de 2018, interpuso ante este despacho recurso de reposición en contra de la Resolución N° 201850036747 del 15 de Mayo de 2018.
  4. Que la señora DEISY LILIANA ZAPATA MONTOYA, actuando dentro del termino legal, mediante radicado 201810199796 del 6 de julio de 2018, envía escrito pronunciandose acerca de la Resolución N° 201850036747 del 15 de Mayo de 2018, no obstante, en el no hace alusión al recurso que desea imponer, sin embargo, este despacho a fin de garantizar el debido proceso, le concederá a la señora DEISY LILIANA el Recurso de Reposición contemplado en el numeral 1 del artículo 74 del CPACA.
  5. Que la señora SILVIA ROSA CORREA MEJIA, actuando dentro del termino legal, mediante el radicado 201810197886 del 05 de julio de 2018, interpuso ante este despacho recurso de reposición en contra de la Resolución N° 201850036747 del 15 de Mayo de 2018.

### **DEL RECURSO DE REPOSICIÓN**

El señor LUIS CARLOS RODRIGUEZ, Presidente de la Junta de Acción Comunal Barrio El Compromiso de la Comuna 1, mediante el radicado 201810220225 del 24 de julio de 2018, fundamenta el recurso de reposición, bajo los siguientes argumentos:

*“El recurso de reposición que expongo ante la secretaria de participación, es para dar claridad a los actos que he venido desarrollando en la sede social del barrio El Compromiso, el cual es un espacio para la integración y socialización a los líderes, lideresas, grupos sociales, culturales y comunidad en general que habita en el barrio El Compromiso.*

1. *Soy un líder de toda la vida me caracterizo por aportarle a mi comunidad espacios de integración y acompañamiento, el club juvenil, a las madres*


*comunitarias que son aproximadamente 25, a los dos grupos de la tercera edad y a los diferentes deportistas que se reúnen a diario en los diferentes jornadas deportivas y recreativas que realizamos en el barrio, como las olimpiadas deportivas y torneos barriales, que son reconocidos no solo en el Compromiso sino además en la comuna uno (populares) y en la Alcaldía de la Ciudadana de Medellín.*

- 2. El espacio de la sede de la Acción Comunal es un espacio donde los grupos de la tercera edad cuando lo requieren, se les presta para sus actividades y algunas veces para eventos, como aniversarios del grupo de la tercera edad, de la misma manera el club juvenil, las personas encargadas de los equipos de fútbol también. Los diciembre yo como presidente de la junta de la acción comunal el celebro la navidad, y hacemos con apoyo de la comunidad y de algunos líderes sociales (8) ocho pesebres, para una participación de (1250) mil doscientos cincuenta niños, en su mayoría niños menores de edad y de bajos recursos, todos los años le celebro el día de las madres comunitarias y mamás y niños fue de (430) cuatrocientos treinta personas.*

*La acción comunal el compromiso siempre quiere lograr la participación de la comunidad y que las personas tengan un apoyo incondicional con la acción comunal. Queremos generar más liderazgos con sentido de pertenencia.*

- 3. Si es cierto el mal estado de puertas y ventanas de la sede, esta situación es a causa del deterioro, el óxido, existe una causante y es la falta de recursos para mejoras, además de pintura arreglo de baños.*
- 4. Los computadores que son pocos los que tenemos están en una pieza con seguridad en la misma sede de la acción comunal.*
- 5. El apoyo, el acompañamiento y el control que pueda realizar la alcaldía de Medellín, a través de la secretaria de participación sería fundamental para nosotros, así como lo hacen las diferentes secretarías como la del inder, bienestar social con el programa mana, y el instituto de bienestar familiar con las guarderías comunitarias.*

*Expongo al doctor Andrés Felipe Bedoya Rendón, Secretario de Planeación Ciudadana, y de igual manera a todos los funcionarios y funcionarias de la alcaldía de Medellín, que en el momento que requieran, les puedo dar a conocer los registros de las actividades que he realizado en la sede de la acción comunal el compromiso, siempre en busca de la participación y el sentido de pertenencia en los líderes y lideresas en las actividades, en busca de una sana participación sana”.*


Cód. FO-FOCI-079	Formato FO-FOCI Resolución	 Alcaldía de Medellín
Versión. 1		

La señora DEISY LILIANA ZAPATA MONTOYA, Tesorera de la Junta de Acción Comunal Barrio El Compromiso de la Comuna 1, mediante radicado 201810199796 del 6 de julio de 2018, fundamenta el recurso de reposición, bajo los siguientes argumentos:

*“relaciono que la situación actual de la Junta es completamente cierta, debido que según mi historial en los cargos que he desempeñado dentro de la junta, mis funciones no se han cumplido a cabalidad por los siguientes motivos.*

- *Siempre manifesté que por mis compromisos laborales el tiempo con el que contaba para ejercer mis funciones era muy poco, considero que eso se realizó más por cubrir la vacante que otra cosa, aunque en mis intenciones si estaba trabajar por la comunidad lo cual me gusta, pero jamás pensé que dentro de la organización hubiera tanto desorden e inconsistencias.*
- *A pesar de que muchas veces realice solicitud de los estatutos para verificar mis funciones jamás me los enseñaron, y como en ese momento no veía nada anormal no preocupe por conocerlos.*
- *Es de conocimiento por la mayoría de los dignatarios de la Junta que varias veces manifesté en querer renunciar a mi cargo ya que por mis compromisos laborales no estaba cumpliendo con mis funciones.*
- *EN el cargo actual que es el de tesorera, comencé a notar que la responsabilidad era mayor, por eso varias veces le solicite al presidente que me entregara los libros correspondientes que yo me quería dar una oportunidad para desempeñar bien mi labor, pero nunca se entregaron libros y mucho menos plata.*
- *Por varias veces intente que toda la junta se reuniera más seguido para que tratáramos de replantear la forma de trabajo para que las cosas comenzaran a funcionar de una mejor manera, para el bienestar de la comunidad, pero siempre habían muchas diferencias, y las discusiones eran el tema central cada que nos reuníamos , ya que el actual presidente a pesar de que tiene buena trayectoria en su función en mis periodos dentro de la junta el nunca consultaba las decisiones tomadas con el resto de los dignatarios y muchas veces hable con él y le manifesté mis sugerencias para que tratáramos de reorganizar las cosas pero todo siempre se quedaba en palabras ya que los hechos eran distintos.*

*En diciembre 07 de 2017 el mismo presidente de la junta Luis Carlos Rodriguez pidió una reunión para realizar cronograma y planificar actividades decembrinas las cuales consistían en realizar jornadas de limpieza y embellecimiento del barrio, ya que el pretendía tenernos en cuenta y hacer las cosas de la mejor manera, a lo cual se aceptó aunque no por la mayoría de los dignatarios ya que la vicepresidenta no estaba muy de acuerdo con su forma de proceder en las actividades a realizar*

Cód. FO-FOCI-079	Formato FO-FOCI Resolución	 Alcaldía de Medellín
Versión. 1		

*pues era ella la que estaba más al tanto de las cosas que pasaban dentro de la junta.*

*En total fueron 3 actividades de las cuales dentro de la reunión se supone debían quedar algunos recursos para la junta, él se comprometió a darnos informe al finalizar lo planteado con facturas en mano, ya que se pretendía realizar mejoras locativas a la sede porque para nadie era un secreto el mal estado de la planta física, pero las actividades pasaron y la reunión nunca se realizó, yo constantemente le solicitaba que me realizara las cuentas pero él siempre sacaba pretextos y nunca me rindió cuentas de lo realizado, para ese tiempo se realizaron varios pesebres y él siempre se justificaba con eso, es verdad dio regalos pero nunca nos realizó las cuentas pertinentes, además para ese entonces se realizaron algunos eventos sociales como fiestas de 15 y primeras comuniones a lo cual también él se comprometió a darnos las ganancias pero tampoco sucedió.*

*Por eso aclaro que dentro de los cargos que he ejercido dentro de la junta los cuales fueron secretaria, vicepresidenta y tesorera jamás me entregaron inventarios, libros y mucho menos plata como fondos recogidos dentro del organismo.”*


La señora SILVIA ROSA CORREA MEJIA, Fiscal de la Junta de Acción Comunal Barrio El Compromiso de la Comuna 1, mediante el radicado 201810197886 del 05 de julio de 2018, fundamenta el recurso de reposición, bajo los siguientes argumentos:

*“Se dará a continuación una explicación de cada uno de los hechos de acuerdo a los artículos que se resuelve en la resolución, y estos son:*

**Artículo primero:** *en relación a que se debe proteger el patrimonio del organismo comunal, aclaro que desde que unjo como fiscal, en ningún momento recibí ningún inventario de los bienes o activos propios de la junta de acción comunal, por ende no estoy enterada de cuál ha sido los manejos de los mismos.*

**Artículo segundo:** *aunque se recibe la información de la encargada del registro, aclaro que mi participación en todas las tomas de decisiones de la Junta de Acción Comunal; fue nula, debido a que desde el momento en que surgió el nombramiento, no vivo en el barrio y por ende ellos en ningún momento contaron con mis servicios, ni me notificaron de ninguna de las reuniones.*

*También es de aclarar que desde que surgió la postulación como en el nombramiento, se dejó muy claro que no estaba de acuerdo debido a que no pertenecía al barrio y no contaba y no contaba con tiempo, no con los recursos económicos para el desplazamiento a todas las reuniones.*

Cód. FO-FOCI-079	Formato FO-FOCI Resolución	 Alcaldía de Medellín
Versión. 1		

*Artículo tercero: Se debe hacer un seguimiento en relación al señor citado (Luis Guillermo Rodríguez) porque es él quien debe responder por cada uno de los diferentes hechos que se notificaron, debido a que como representante legal era quien le daba manejo a cada uno de los bienes y recurso de la Junta de acción comunal sin contar con la autorización de las directivas.*

*Artículo sexto: Como se mencionó anteriormente y en relación a los bienes, los libros y demás elementos de orden legal, en ningún momento fui invitada ni como fiscal, ni como persona de la comunidad durante los 7 años que viví en el barrio El Compromiso a ninguna de las reuniones y por ende no cuento con el conocimiento de los mismos, por esta razón quiero dejar constancia del manejo que se viene dando a la Junta de Acción Comunal.*

*Artículo Séptimo: aunque se recibe un comunicado al celular por parte de la señora Maria Eugenia Cartagena morales, es de resaltar que ella tenía conocimiento de los hechos que venían ocurriendo y de mi información personal y en ningún momento recibí invitación para asistir a las reuniones, ni de cómo se venía realizando el manejo de la Junta de Acción Comunal.”*

### **CONSIDERACIONES DE LA SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**


Por parte de esta Secretaría, se procederá a analizar únicamente los hechos que soportaron la decisión plasmada en la Resolución N° 201850036747 del 15 de Mayo de 2018, por medio de la cual se suspendió temporalmente inscripción de los señores LUIS CARLOS RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía 71361405, DEISY LILIANA ZAPATA MONTOYA, identificada con cédula de ciudadanía 1017137696 y SILVIA ROSA CORREA MEJIA, identificada con cédula de ciudadanía 32559746, dignatarios de la Junta de Acción Comunal Barrio El Compromiso de la Comuna 1 – Popular 1 del Municipio de Medellín, realizada mediante la Resolución N° 435 del 28 de junio de 2016, con el unico propósito de velar y garantizar que el patrimonio del organismo comunal no siga siendo afectado y hasta tanto se conozcan los resultados de las acciones administrativas que adelanta la Secretaria de Participación Ciudadana a traves de la Unidad de Vigilancia, Inpección y Control, con relación a los presuntos incumplimiento de los estatutos y de la Ley.

Con respecto al argumento presentando por el señor Luis Carlos Rodriguez es claro que el recurrente no expresa con claridad sus motivos de inconformidad, pues si bien informa que ha realizado una serie de actividades con la comunidad y puesto a disposición de la misma la sede comunal, no presenta argumentos a fin de controvertir los hechos que motivaron la Resolución N° 201850036747 del 15 de Mayo de 2018, de lo contrario con lo expresado en el escrito, confirma los motivos expuestos por este despacho en el acto administrativo en mención, pues

es claro el señor Rodriguez en manifestar que “es cierto el mal estado de puertas y ventanas de la sede”, situación que se evidenció en la visita del 9 de mayo de 2018 y del 15 de agosto de 2018 por personal de la Secretaría de Participación Ciudadana, así mismo, aduce el señor Rodriguez que los computadores que son pocos están en una pieza con seguridad en la misma sede de la acción comunal, lo cual no se evidenció en la visita realizada a la sede comunal el 9 de mayo de 2018, pues en ella expuso la señora Adriana Castañeda, que los computadores que hacían parte del telecentro los tenía el presidente guardado en otra parte, es de aclarar que el recurrente no presenta prueba alguna de lo manifestado en el recurso de reposición.

De igual forma, se analiza el escrito presentado por la señora DEISY LILIANA ZAPATA MONTOYA, en el cual se puede inferir que con el mismo no se presenta los motivos de inconformidad en relación a la Resolución N° 201850036747 del 15 de Mayo de 2018, pues en su escrito se expresa en resumen el incumplimiento de las funciones de la recurrente al cargo de Tesorera, expresa que en varias ocasiones solicito los estatutos y presentó renuncia a su cargo, pero ante lo expresado no se presenta prueba alguno de ello, así mismo, expresa que le solicitó varias veces los libros al presidente y estos no le fue entregado, así mismo, expresa que se realizaron actividades en el mes de diciembre de 2017 lideradas por el presidente de la JAC, sin que este haya hecho entrega del informe financiero y de los recursos económicos ejecutados, igualmente confirma lo expresado por la señora Adriana Castañeda en relación al alquiler de la sede por parte del presidente para fiestas de 15 años, con lo expresado la señora Deisy Liliana en su escrito, confirma las razones que dieron lugar a la Resolución emitida por este despacho, pues es una vez mas se evidencia que la dignataria a omitido la realización de sus funciones, poniendo con ello en riesgo el patrimonio del organismo comunal, pues ha omitido su responsabilidad en el cuidado y manejo de los dineros y bienes de la junta, hacerse cargo de los libros de tesorería y de inventario, presentar informe a la directiva del movimiento financiero de la junta, pues si bien ha tenido conocimiento de las actividades financieras realizadas por el presidente, no presenta prueba alguna de lo narrado en el escrito.

Por último, se analizará el recurso presentado por la señora SILVIA ROSA CORREA MEJIA, en el cual informa que desde que unje como fiscal en ningún momento recibió inventario de los bienes o activos propios de la Junta de Acción Comunal, y por ende no esta enterada de cual ha sido los manejos de los mismos, evidenciandose con ello la omision en sus funciones como fiscal, pues es claro con lo expresado por la recurrente que no ha revisado los libros reglamentarios y los comprobantes, no ha velado por el recaudo y cuidado de los dineros y bienes de la junta así como por su correcta utilización y ha incumplido con las demás funciones asignadas, poniendo con ello en riesgo el patrimonio del organismo comunal, dado que ante el desconocimiento de las irregularidades que se estaban presentando en la junta de acción comunal, le era imposible emprender acciones ante el comité conciliador o ante las autoridades administrativas o judiciales, igualmente, la señora Silvia, no presenta argumentos que desvirtuen los hechos

Cód. FO-FOCI-079	Formato FO-FOCI Resolución	 Alcaldía de Medellín
Versión. 1		

que dieron lugar a la Resolución N° 201850036747 del 15 de Mayo de 2018, al contrario confirma las dificultades administrativas que tiene la organización comunal.

Con los recursos analizados y presentados por los dignatarios antes mencionados, es evidente que los argumentos son inconducentes dentro del proceso, pues con ellos no se presentan elementos que desvirtúen los hechos que motivaron la Resolución N° 201850036747 del 15 de Mayo de 2018, de lo contrario confirman la inobservancia a los estatutos y a la norma por parte de los recurrentes, así mismo, no se presentan o solicitan prácticas de pruebas que conduzcan a este despacho a tomar decisiones diferentes a las tomadas en el acto administrativo objeto de los recursos presentados.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Participación Ciudadana,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** No reponer la decisión adoptada por la Secretaría de Participación Ciudadana a través de la Resolución N° 201850036747 del 15 de Mayo de 2018, se sancionó con suspensión temporal temporalmente la inscripción de los señores LUIS CARLOS RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía 71361405, DEISY LILIANA ZAPATA MONTOYA, identificada con cédula de ciudadanía 1017137696 y SILVIA ROSA CORREA MEJIA, identificada con cédula de ciudadanía 32559746, dignatarios de la Junta de Acción Comunal Barrio El Compromiso de la Comuna 1 – Popular 1 del Municipio de Medellín, realizada mediante la Resolución N° 435 del 28 de junio de 2016, con el único propósito de velar y garantizar que el patrimonio del organismo comunal no siga siendo afectado y hasta tanto se conozcan los resultados de las acciones administrativas que adelanta la Secretaria de Participación Ciudadana a través de la Unidad de Vigilancia, Inspección y Control, con relación a los presuntos incumplimiento de los estatutos y de la Ley.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Confirmar la decisión tomada mediante la Resolución N° 201850036747 del 15 de Mayo de 2018, por medio de la cual se suspendió temporalmente el registro de los dignatarios de la Junta de Acción Comunal Barrio El Compromiso de la Comuna 1- Popular 1 del Municipio de Medellín, sanciones que se aplican por los motivo expuestos en la parte motiva de la Resolución mencionada.

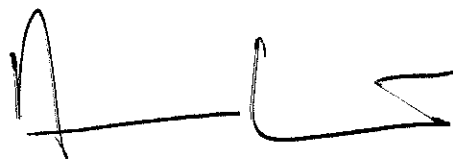
**ARTÍCULO TERCERO:** Remítase copia del presente acto a la Asociación de Juntas de Acción Comunal y Vivienda Comunitaria Asocomunal de la Comuna 1- Popular 1, para los fines propios de sus competencias y los que estime convenientes.



**ARTÍCULO CUARTO:** No conceder a los recurrentes el recurso de Apelación ante la Gobernación de Antioquia, dado que los señores LUIS CARLOS RODRIGUEZ y la señora SILVIA ROSA CORREA MEJIA solo interpusieron el recurso de reposición, así mismo en el escrito presentado por la señora DEISY LILIANA ZAPATA MONTOYA, no hace alusión a recurso alguno, no obstante a fin de garantizar el debido proceso este despacho le concedió el recurso de reposición, tal como se indica en la parte considerativa de la presente resolución.

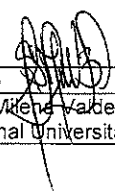
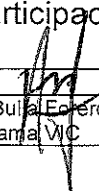
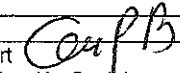
**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente Resolución no procede ningún recurso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**ANDRÉS FELIPE BEDOYA RENDÓN**

Secretario de Participación Ciudadana

Proyectó 	Revisó 	Aprobó 
Sandra Milena Valderrama Bedoya- Profesional Universitaria VIC	Hernando Buitrago Lider Programa VIC	Andrea Perez Bohdert Subsecretaria Organización Social

